



20 septiembre de 2022

Entrada en vigor de la [Resolución \(RICAC\) de 29 de julio de 2022](#), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban los modelos de solicitud de expedición de certificados y actualizaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

NOTA INFORMATIVA- NOVEDADES DE LA RICAC

Dentro de la sección de personas físicas se elimina la situación voluntaria de no ejerciente prestando servicios por cuenta ajena, **(NECA)** manteniéndose únicamente, por un lado, la situación de «**ejerciente**» que incluye a los auditores individuales y los auditores designados por las sociedades de auditoría para la firma de informes de auditoría, **eliminándose la modalidad de «socio de sociedad de auditoría»**, y, por otro lado, la situación de «**no ejerciente**».

Con el fin de adscribirse a las situaciones contempladas en el RLAC, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución:

- Los auditores de cuentas inscritos en la modalidad de socio de sociedad de auditoría en la situación de ejerciente quedarán adscritos a la modalidad de auditores de cuentas designados para firmar informes de auditoría en el nombre de las sociedades de auditoría de las que son socios.
- Los auditores de cuentas inscritos en la situación de no ejerciente que presta servicios por cuenta ajena (NECA), quedarán adscritos a la situación de no ejerciente, formando parte del personal que colabora activamente con el auditor de cuentas o sociedad de Auditoría.

Los auditores de cuentas no ejercientes que se encuentren colaborando activamente con un auditor de cuentas en tareas directamente ligadas a la actividad de auditoría de cuentas, tendrán la obligación conforme al artículo 33 del RLAC de realizar una formación continuada.



A tal fin, los auditores de cuentas ejercientes a título individual y las sociedades de auditoría seguirán siendo los responsables de comunicar al ICAC las altas y bajas de los auditores no ejercientes que colaboran activamente con ellos.

Asimismo, con la entrada en vigor se recuerda que se aprueban los modelos de solicitud de expedición de certificados a instancia de parte y de inscripción y anotaciones en el ROAC.

Los **Nuevos Modelos** son:

- Solicitud de actualización sobre vigencia y suficiencia de los datos de garantía financiera que constan en el ROAC (R53).
- Solicitud de inscripción en la sección de auditores de cuentas, sociedades y demás entidades de auditoría de terceros países del ROAC (R9).

El modelo R53 se encuentra disponible como un nuevo procedimiento de SEDE a fecha de publicación de esta nota. En breve estará también operativo el correspondiente procedimiento R9, hecho del que les mantendremos informados.

Centro de atención a usuarios

El servicio ROAC del ICAC resolverá cualquier consulta en relación con la utilización (uso) de cualquiera de los procedimientos ROAC.

El ciudadano puede realizar las consultas en la Sede Electrónica del ICAC, en el procedimiento INSTANCIA GENÉRICA seleccionando el ámbito "Servicio de ROAC".

Puede acceder directamente mediante el siguiente enlace, y pulsando el botón "Acceder al Procedimiento" en la parte inferior derecha de la pantalla:

<https://icac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/954/ida/3500/>

	<p>Cuestiones que no se dirijan por INSTANCIA GENÉRICA de SEDE ELECTRÓNICA NO PODRÁN SER CONTESTADAS.</p>
--	--